

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Junta provincial de Beneficencia.

CONTINUACION de la suscripcion que viene publicándose en los números anteriores:

Reales.

Suma anterior...	204.525 46
El Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, por su acuerdo.....	100
El mismo Ayuntamiento, por suscripcion vecinal entre los pueblos que á continuacion se expresan ha entregado:	
Por el de Santurde.....	84
Por el de Somballe.....	39
Por el de Lantueno.....	66
Por el de Rioseco.....	47 78
Total..	204.862 34

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Depositaria del timbre de esta capital, con fecha 24 del actual me participa que la Direccion general de la sociedad del mismo, en 18 del corriente ha tenido por conveniente dejar cesante en el cargo de Visitador del papel sellado de esta provincia, á D. José Espinosa de los Monteros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Santander 26 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.— José Vazquez.

Direccion general de infanteria.

(Conclusion.)

PROGRAMA

de las asignaturas que se exigen para ingresar en la Academia de infanteria.

ARITMETICA.

(Autor de texto.—Padre Jacinto Feliú)

Nociones preliminares.
Numeracion verbal.
Numeracion escrita.
Consideraciones importantes sobre el sistema cuya base es 10.
Consideraciones acerca de la cantidad.

Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros.—Propiedades inherentes á cada una de estas operaciones.—Aplicacion ó usos de las mismas.—Números primos.—Teoremas relativos á estos.—Idem referentes á la divisibilidad de los números. Caracteres de divisibilidad por 2, 4, 8, 3, 25, 3, 9 y 11 —Determinacion de los divisores primos y compuestos de un número.

Investigacion del máximo comun divisor de dos ó más números.—Propiedades relativas á esta Teoría.

Determinacion del mínimo comun múltiplo de varios números.—Consideraciones.

Alteraciones que sufren los resultados en cada una de las cuatro operaciones por la variacion que se introduzca en los datos.—Abreviaciones de la multiplicacion y division. Pruebas de las cuatro operaciones.

Fraciones ordinarias.—Propiedades relativas á las mismas.—Alteraciones.—Transformaciones.—Simplificacion.—Suma, resta, multiplicacion y division de las expresadas cantidades.

Fraciones decimales.—Nomenclatura.—Formacion de las órdenes submúltiplos de la base.—Designacion de dichos órdenes.—Alteraciones.—Aplicacion de las cuatro operaciones á dichas cantidades.

Gramática Castellana.

Texto compendio de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Academia Española.

Definicion y division.
Analogía.—Enumeracion de las partes de la oracion y sus propiedades en general.
Artículo.—Sus propiedades y accidentes.
Nombre.—Su género, número y declinacion.—Varias clases.
Adjetivo.—Sus varias especies.

Pronombre.—Su division.
Verbo.—Clases, conjugacion y modos.—Tiempos, su division y formacion.
Conjugacion de los verbos auxiliares, regulares é irregulares.
Verbos impersonales, defectivos y compuestos.
Participio.—Su division.
Adverbio.—Clases y usos.
Preposicion.
Conjuncion.—Diferentes clases.
Interjencion.
Figuras de dicción.—Sus varias clases.
Sintáxis en general.
Concordancia; reglas.
Régimen de las partes de la oracion.—Reglas.
Construccion de las mismas.
Oraciones.—De verbo sustantivo, primeras y segundas de activa, pasiva, de infinitivo y de relativo.
Sintáxis figurada.—Hipébaton, elipsis, pleonasma, silepsis, traslacion.
Prosodia en general.
Letras y sílabas.
Diptongos y triptongos.
Acentos.
Cantidad.
Ortografía.—Uso de las letras, duplicacion de estas, letras mayúsculas, notas ortográficas, division de las palabras en fin de renglon.
Puntuacion.

GEOGRAFIA.

(Autor, Verdejo.)

Definicion y division.
Astronómica.—Sistemas planetarios.
Estrellas fijas y errantes.
Satélites y cometas.
De la Luna.
Eclipses.
Figura de la Tierra.—Movimientos.—Variedad de estaciones y dias.

Esfera armilar.
Paralelos y meridianos.
Longitudes y latitudes.
Cartas geográficas.—Su uso.
Zonas y climas astronómicos.
Division de la Tierra segun sus habitantes.
Geografía física.—Formacion del globo.—Sistemas.
Atmósfera en general.—Propiedades del aire.
Meteoros.
De las aguas en general.
Océano y sus movimientos.
Aspecto interior y exterior de la tierra.
Climas físicos.
Del hombre.—Razas, poblacion de la tierra.
Geografía política.—Sociedades civiles.
Gobierno, religion, lenguas.
Descripcion general de Europa.
España.—Situacion y límites.
Clima y producciones.
Cordilleras.
Rios más importantes.
Mares, golfos, lagos, etc.
Caminos y canales.
Superficie.—Poblacion.—Gobierno.—Religion, etc.
Division política, militar, marítima, etcétera.
Descripcion particular de cada una de las provincias.
Descripcion de los diversos estados de Europa.
Descripcion general de Asia y particular de los Estados en que se halla dividida.
Idem de Africa.
Idem de América.
Descripcion general de la Oceanía.

Historia general de España.

(Autor, Cervilla.)

Definiciones.—Nociones de Cronología.

Reseña geográfica de Península.

Edad antigua.

Primeros pobladores: Iberos; Celtas, Colíberos.—Regiones que ocuparon.

Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.

Campanas de Amilcar, Ardrúbal y Anibal.—Destruccion de Sagunto.

Segunda guerra púnica.—Los Scipiones.—Expulsion de los cartagineses.—Batalla de Zama.

Guerras de Indivil y Mandonio, Viriato, Numancia, Sertorio, civil de César y Pompeyo y cantábricas.

Resumen de la dominacion romana:

Edad media,

Irrupcion de los pueblos bárbaros del Norte.—Dominacion goda.—Batalla del Guadalete.

Conquisas de Tarik y Muza.—Gobernadores árabes.—Batalla de Tours.—Establecimiento del califato de Córdoba.—Sucesos más importantes.—Cam-

pañias de Almanzor.—Batalla de Calhatañazor.—Disolucion del imperio árabe de Occidente.

Reconquista.—Desde D. Pelayo á D. Bermudo III.—Orígenes y progresos de los reinos de Asturias, Leon, y Condado de Castilla.

Reino de Navarra.—Desde sus orígenes hasta D. Sancho García III.

Orígenes del condado y reino de Aragon hasta la union del Condado de Barcelona.

Establecimiento del Condado de Barcelona.—Condes gobernadores.—Condes independientes.—Su union con el reino de Aragon.

Castilla y Leon.—Desde Fernando I, hasta Doña Urruca.—Origen del reino de Portugal.—Desde D. Alfonso VII, hasta D. Pedro I.

Irrupciones de Almoravides y Almohades.—Batallas de las Navas y del Salado.

Navarra.—Desde García Ramirez hasta su incorporacion á la corona de Castilla.

Aragon.—Desde D. Ramon Berenguer IV hasta el Parlamento de Caspe. Guerras de Sicilia y Francia.—Expedicion á Oriente.

Reino de Granada.—Desde su fundacion hasta su conquista por los Reyes católicos.

Castilla.—Desde D. Enrique II hasta D. Enrique IV.

Aragon.—Desde D. Fernando de Anquetera hasta su union con Castilla.

Reyes Católicos.—Guerra civil en Castilla.—Conquista de Granada.

Edad moderna.

Reyes católicos.—Descubrimientos del Nuevo mundo.—Guerra contra los franceses en Italia.—Reformas, adelantos, muerte de Doña Isabel I.

Regencia de D. Fernando.—Doña Juana I y D. Felipe.—Segunda regencia de D. Fernando.—Regencia del Cardenal Cisneros.

Casa de Austria.

Cárlos I y sus sucesores hasta Cárlos II.—Guerras mas importantes.—Disturbios civiles.—Separacion de Portugal.

Dinastía de Borbon.—D. Felipe V. y sus sucesores hasta D.^a Isabel II.—Guerra de sucesion.—Guerras en Italia.—Pacto de familia.—Guerra de la Independencia.—Guerra civil de sucesion.

Nota. En Geografía é Historia de España se marca texto para determinar la extension que se exige en ambas asignaturas, admitiéndose la explicacion por cualquier otro autor.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1877.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

A las doce de la mañana del sábado próximo 2 de Junio, y en el salon de actos públicos de esta casa consistorial,

tendrá lugar el remate de las obras indispensables que requiere la terminacion y cubierto del alumbramiento de aguas en el sitio de la Calleja de Arna.

Lo que se anuncia al público, para que los que deseen interesarse en la licitacion, acudan á la Secretaría municipal de diez de la mañana, á una de la tarde todos de los dias laborables hasta el en que aquella se efectúe, donde serán enterados del presupuesto y condiciones base del remate, advirtiendo que las proposiciones al mismo serán en pliego cerrado y con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Santander 25 de Mayo de 1877.—El Marqués de Hazas.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... cédula número... enterado del presupuesto y condiciones para ejecutar obras de terminacion y cubierto de alumbramiento de aguas, en el sitio de la calleja de Arna, me comprometo á llevarlas á cabo con arreglo en un todo á dichas condiciones por la cantidad alzada de... pesetas no exigiendo ningun otro abono ó indemnizacion, á menos que por orden escrita se aumente el objeto del presupuesto y las obras no proyectadas supongan un exceso aprobado sobre mi proposicion que se eleve á mas de un 9 por 100.

Las cantidades en letra.—Fecha y firma.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Continuacion de la lista de donativos para la caja de inútiles y huérfanos de la guerra civil.

Pesetas. Cts.

El Ayuntamiento de Potes. 50
Importan los anteriores... 10 761 69

Con lo que asciende la suscripcion hasta la fecha á... 10 811 69

Santander 18 de Mayo de 1877.—El Director, Manuel de la Escalera.

Providencias judiciales.

EDICTO.

Don Luis Rodriguez Donaire, Alferez fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

No habiéndose presentado á este regimiento donde fué destinado el año de 1872, el soldado de la segunda compañía del primer batallon del expresado regimiento, José Otero Quesada, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente segundo edicto, cito, llamo y em-

plazo al referido soldado, señalándole el cuartel del Seco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santoña 17 de Mayo de 1877.—El Alferez fiscal, Luis Rodriguez.

EDICTO.

Don Lucas Hernandez Ruiz, Teniente graduado Alferez del primer batallon del regimiento infantería de Castilla, núm. 16.

Habiéndose ausentado de la plaza de Santoña el soldado de la sesta compañía de dicho batallon y regimiento, Antonio Doprado Goyoso, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion llevado á cabo en 23 de Marzo de 1874 dia en que salió del hospital militar de Santoña.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del primer batallon establecido en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y defensas y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, por ser así la voluntad de S. M.

Salvatierra 15 de Mayo de 1877.—Lucas Hernandez Ruiz.

EDICTO.

D. Ignacio Lapuente y Abaigar, Capitan graduado Teniente de la 3.^a compañía del primer batallon del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

No habiéndose incorporado á este regimiento en el cual fué alta en Marzo de 1873, en reemplazo de Francisco Pascual Bocenza, el soldado Manuel Serrano Gamba, procedente de la reserva extraordinaria de 1874, por el cupo de Santoña (Santander) y á quien estoy sumariando por el delito de 1.^a desercion.

Usando de las facultades que las reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Serrano, señalándole el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento donde deberá presentarse dentro del

término de diez días, á contar desde la publicacion del presente edicto y de no verificarlo dentro del plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santoña 15 de Mayo de 1877.
—Ignacio Lapuente.

EDICTO.

D. Basilio de Luna y Máura, alferéz del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39. Estando instruyendo sumaria al soldado de este regimiento Pedro Garcia Flores, acusado del delito de primera desercion

por no justificar su existenciá. Usando de las facultades que las reales ordenanzas me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel del Sur de esta plaza, donde deberá presentarse

dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente á dar sus descargos y de no hacerlo así le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santoña 12 de Mayo de 1877.
—Basilio de Luna.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE ABRIL DE 1877.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 del expresado mes, por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		Observacione.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
D. Domingo Valle.	Boó.	1	13	Casa taberna.	Propios.	19	Octubre.	1868	180	»	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Marzo.	70 al 77	300	»	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Idem.	Idem.	4	Julio.	72 al 76	280	»	
José García Obeso.	Reinosa.	»	21	Varias	Clero.	12	Abril.	71 al 77	2.547	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Idem.	22	Setiembre.	72 al 76	65	60	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Varias.	Idem.	17	Junio.	73 al 76	2.015	»	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	Idem.	702	52	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	16	Octubre.	Idem.	50	»	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	70	»	
Juan de Lamadrid.	Potes.	1	152	Idem.	Idem.	25	Enero.	1875	25	»	
Justo Encinas.	Idem.	»	163	Idem.	Idem.	14	Marzo.	75 y 76	153	76	
Santos Fernandez García.	Sobrepennilla.	»	247	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	78	50	
Manuel Bárcena.	Lapuente.	»	226	Idem.	Idem.	11	Idem.	1876	50	»	
Francisco del Campo.	Potes.	»	211	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	»	28	
Manuel Pérez del Molino.	Santander.	74 á 75	15	Idem.	P.º que fué de la C.	31	Diciembre.	Idem.	4.400	»	
Ramon Fernandez.	Ontoria.	2	56	Idem.	Instruccion pública.	8	Enero.	1877	33	»	
Justo Encinas.	Potes.	1	163	Idem.	Clero.	9	Febrero.	Idem.	76	88	
Pablo García de Celis.	Lantueno.	3	53	Idem.	Idem.	10	Idem.	Idem.	126	05	
El mismo.	Idem.	»	54	Idem.	Idem.	10	Idem.	Idem.	250	»	
Eusebio de Pozas.	Liérganes.	2	42	Idem.	Propios.	12	Marzo.	Idem.	12	»	
El mismo.	Idem.	»	43	Idem.	Idem.	1	Idem.	Idem.	10	80	
El mismo.	Idem.	»	44	Terreno.	Idem.	12	Idem.	Idem.	10	»	
El mismo.	Idem.	»	45	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	10	»	
El mismo.	Idem.	»	47	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	8	50	
El mismo.	Idem.	»	48	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	18	»	
El mismo.	Idem.	»	49	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	12	50	
El mismo.	Idem.	»	50	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	21	»	
D.ª Maria Oria Azcona.	Vega de Pas.	72 á 73	63	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	40	»	
D. Nicoás Cavia.	Santander.	1	194	Varias.	Clero.	1	Idem.	Idem.	37	50	
Manuel Bárcena.	Lapuente.	»	226	Idem.	Idem.	11	Idem.	Idem.	50	»	
Santos Fernandez García.	Sobrepennilla.	»	247	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	39	25	
Eugenio Gonzalez Portilla.	Castriello.	»	259	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	143	12	
El mismo.	Idem.	»	251	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	89	»	
Isidoro Sierra.	Polientes.	»	260	Idem.	Idem.	20	Idem.	Idem.	300	»	
Francisco del Campo.	Potes.	»	267	Idem.	Idem.	26	Idem.	Idem.	15	50	
José M.ª Herrán Valdivielso.	Santander.	3	77	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	93	80	
El mismo.	Idem.	»	78	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	56	37	
El mismo.	Idem.	»	79	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	8	31	
El mismo.	Idem.	»	80	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	1	12	
El mismo.	Idem.	»	435	Idem.	Idem.	2	Idem.	Idem.	12	62	
Simon María Rodriguez.	Matarrepudio.	2	1	Idem.	Estado.	24	Abril.	Idem.	66	24	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	54	Terrano.	Propios.	20	Idem.	Idem.	25	»	
Matías Ledesma.	Astillero.	»	60	Idem.	Idem.	22	Idem.	Idem.	297	50	
Isidro Gomez.	Ruente.	2	82	Un batan.	Idem.	30	Idem.	Idem.	97	50	
Nicolás Cavia.	Santander.	3	107	Varias.	Clero.	17	Idem.	Idem.	8	75	
Sotero Gutierrez.	Torres.	»	112	Idem.	Idem.	26	Idem.	Idem.	47	50	
Francisco del Campo.	Potes.	4	177	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	55	25	
Bernabé Velez.	Mazcuerras.	»	183	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	21	50	

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Economica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley; previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administracion haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion del 3 de Diciembre de 1869 la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.

Santander 30 de Abril de 1877.-V. B.º, El Jefe de la Administracion economica, José Vazquez.—El Jefe Interventor, Elías Bermúdez.

D. Eduardo Orduña y Merry, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por este primer edicto, se convoca á todos los que se crean con derecho á suceder á D.^a Joaquina Aranguren, natural de Santander, soltera y de treinta y un años de edad, que falleció en esta capital en veinte y dos de Abril último sin otorgar disposición alguna testamentaria, á fin de que en el término de sesenta dias contados desde la fijación del presente, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos, á usar de su derecho en dicho juicio abintestato.

Y para su fijación se libra el presente.

Habana 12 de Marzo de 1877.—Por mandado de su señoría, H. Suarez.

D. José Valdés Cienfuegos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo, á los que se crean con derecho á la herencia de D. Cecilio Mirones y Argumosa, hijo de D. Benito y doña Antonia, natural de Vieña, provincia de Santander, soltero de treinta y cuatro años de edad, teniente que fué de la tercera guerrilla volante de Santi-Espíritu, y el cual falleció en el Hospital Militar de esta ciudad, sin disposición testamentaria, el dia tres de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, á fin de que dentro de sesenta dias contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado donde cursa el abintestato de dicho Mirones, seguros de que si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario seguirán su curso las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en San Juan de los Remedios (Isla de Cuba) á diez de Marzo de 1877.—José Valdés Cienfuegos.—Por mandado de su señoría, Juan Soler.

Don José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera ins-

tancia de esta capital y su partido.

A todos los señores Jueces de primera instancia, autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, les pido y encargo se sirvan practicar las mas activas diligencias á fin de conseguir la detención de Marcial Nieto y Seco, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, que hoy dice llamarse Marcelino Gomez y Gomez, estatura alta, color moreno, nariz regular, ojos negros, pelo negro, barba poblada, como de treinta años de edad: y caso de lograrlo se remita á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que contra él me hallo instruyendo por falsificación de las firmas del señor Juez, escribano y sello del Juzgado del distrito del Hospicio de Madrid.

A la vez le cito, llamo y emplazo al referido Marcial Nieto y Seco para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de este juzgado á oír una notificación, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á derecho.

Dado en Búrgos á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—José A. Parada,—P. S. M., José Cormenzana.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: que hallándose vacante una de las plazas de alguacil de este Juzgado por renuncia del que la obtenia, he resuelto publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con derecho á solicitarla, lo verifiquen dentro del término de ocho dias contados desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, advirtiéndose serán preferidos los licenciados del ejército y armada.

Dado en Castro-Urdiales á 16 de Mayo de 1877.—Joaquin Castro Ares. Por su mandado, Lic. Manuel Martinez.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Gervasio Setien y Maza, natural de Meruelo, en la provincia de Santander, de treinta y dos años de edad, casado y vecino de esta capital de partido, para que en el término de veinte dias siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de prisión recaído en la causa criminal que contra él mismo y otro se instruye por el delito de cohecho: bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y lo pongan á mi disposición caso de ser habido con las debidas precauciones.

Dado en Entrambasaguas á 26 de Abril de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Constantino Tuco.

Don Manuel Sevillanoy Martinez, Juez de primera instancia del partido de Cervera del Rio Pisuerga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pantaleon Gonzalez del Corral natural de Reinosa, vecino de Santander, casado, propietario, de cuarenta y ocho años de edad, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre falsificación de actuaciones en un pleito que se siguió en este Juzgado á su instancia contra D. Santiago Palencia, bajo la actuación del Excmo. D. Juan Cosío Cuena, y apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de veinte dias, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Corvera del Rio Pisuerga, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Sevillano.—Por mandado de su señoría, Atanasio F. Zurita.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita

llama emplaza al procesado D. Gervasio Setien y Maza, natural de Meruelo, provincia de Santander, de treinta y dos años de edad, casado y vecino de esta capital de partido para que en el término de veinte dias siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de prisión recaído en la causa criminal que contra él mismo y otro se instruye por el delito de cohecho; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan á mi disposición caso de ser habido con las debidas precauciones.

Dado en Entrambasaguas á 26 de Abril de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Constantino Tuco.

PRONTUARIO

Geográfico-Estadístico y administrativo de los Ayuntamientos de España, por D. Aristipo Guillém, Jefe que ha sido de Secciones de Estadística, Secretario de Gobiernos de provincia y jefe de Negociado en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación.

OBRA ÚTIL Y NECESARIA Á TODOS.

Aprobada y recomendada por Real orden de 16 de Enero de este año.

CONTIENE: Todos los Ayuntamientos de que consta España, expresados alfabéticamente, y con designación, así de la Provincia, como del partido judicial y Distrito electoral á que cada uno corresponde. Manifestación exacta, tanto de los Vecinos y Habitantes de que constaban segun el censo de población de 1860, último verificado, como de los que cuentan en la actualidad; dato este último, precioso y de inestimable valor: puesto que permite conocer la cifra verdadera y debidamente depurada de los vecinos y habitantes que hoy tiene cada localidad; pormenor que en ninguna otra parte se encuentra, puesto que hace 17 años no se ha llevado á cabo otro censo. Además, la exposición de las cifras de ambas épocas establece su comparación, y patentiza clara y precisamente el aumento ó decrecimiento ocurrido en cada una de las poblaciones de España.

Este *Prontuario* dá á conocer asimismo la última división de Partidos judiciales y la denominación actual de estos; la categoría de cada Juzgado; la Audiencia Territorial á que corresponden; los Registros de la Propiedad y su clase respectiva; las Capitanías generales; los Gobiernos militares á ellas afectos; las Plazas y puntos fuertes; la clasificación político-administrativa de las Provincias, y por último, la cifra actual de nuestro ejército de nuestras armas, é institutos armados.

Precio seis pesetas.

Los pedidos en carta al autor acompañando el importe en libranza del giro mútuo á su nombre, ó en sellos de correos. Calle de Pelayo 65 2.º derecha.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.